



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 645/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.526 HC 288 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Declarar la Emergencia Ambiental y Forestal de la Cortina forestal.

La situación ya conocida del predio de la “Cortina Forestal” que integran una superficie forestada de aproximadamente 200 ha., afectada al dominio público municipal mediante Ley N° 8232, Decreto N° 3223/2010, resulta evidentemente preocupante, el estado vegetativo de los álamos.

Y;

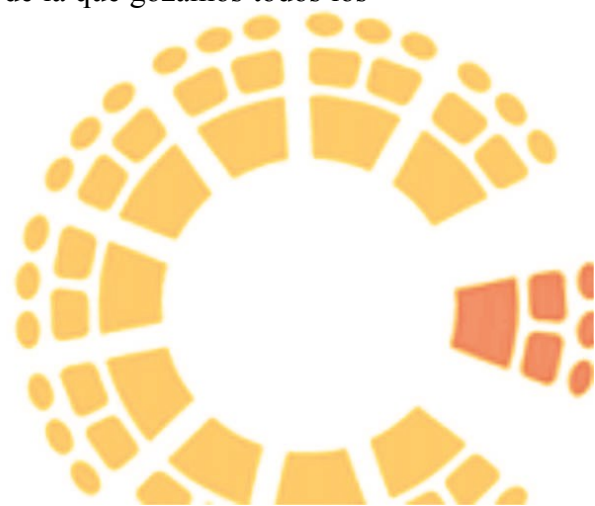
CONSIDERANDO: Que los árboles se muestran secos, en algunos casos pasmados, cortados, sin hojas, a esto le sumamos factores externos condicionantes como la constante presión de los vecinos por tala, presencia de equinos, la deficiencia notable en el suministro hídrico que demandan las cortinas, escasos operarios, poco mantenimiento del camino perimetral e internos, etc.

Que se puede inferir que de no tomarse medidas en salvaguarda del patrimonio forestal se producirá un grave e irreversible deterioro de la masa forestal.

Que la situación conlleva a sugerir que los forestales han sufrido serios problemas de gestión y manejo y de no mediar acciones inmediatas para salvar esta fuerte debilidad que incide negativamente en el manejo del agua para riego de los cuadros que componen esta forestación se produzca un mayor deterioro.

Que pretendiendo emprender un programa audaz, innovador y ambicioso que permita asegurar la gestión integral de este macizo forestal se sugiere poner en marcha estrategias de intervención a corto y mediano plazo, integrando las diferentes actividades como el control, la continuidad de la gestión y el uso, y por otra parte acciones tangibles, usando la información y experiencias existentes.

Que con el objetivo de focalizar los aspectos centrales en la planificación y gestión este proyecto pretende poner a punto un plan de restitución ambiental que contemple las medidas necesarias con la urgencia que el caso requiere, el que sin lugar a dudas contribuirá a la excelente calidad de vida de la que gozamos todos los habitantes de la Ciudad de Malargüe.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que el Honorable Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 1.958/2.018, en donde se manifiesta la necesidad de la barrera que necesita la Ciudad, en lo que respecta a forestación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar la Emergencia Ambiental y Forestal de la Cortina Forestal que resulta evidentemente preocupante, el estado vegetativo de los álamos secos, en algunos casos pasmados, cortados, sin hojas. Se puede inferir que de no tomarse medidas en salvaguarda del patrimonio forestal se producirá un grave e irreversible deterioro de la masa forestal.

ARTICULO 2º: Implementar una guardia permanente de Seguridad Municipal con movilidad para mitigar factores externos condicionantes como la constante presión por tala indiscriminada y presencia de equinos.

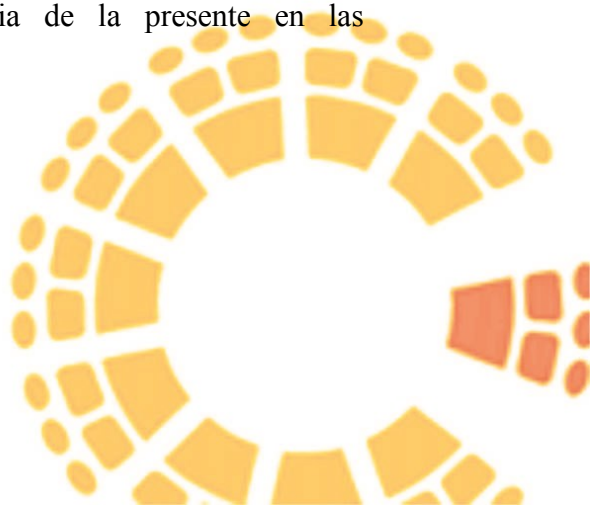
ARTICULO 3º: Evaluar la posibilidad de adquirir dos motos a fin de generar una logística de control permanente en las 200 hectáreas que comprende la cortina forestal.

ARTICULO 4º: Crear un Plan de Reforestación anual para el año 2019-2020 a fin de renovar de forma sistemática y planificada el deterioro de la cortina forestal.

ARTICULO 5º: Crear en el presupuesto municipal para el año 2019 una partida específica para atender las necesidades de mantenimiento que requiera la cortina forestal, teniendo en cuenta la mejora en el suministro hídrico que demanda la cortina, cantidad de operarios, mantenimiento del camino perimetral e internos, entre otras necesidades.

ARTICULO 6º: Determinar como órgano rector del uso del crédito asignados en Partidas Presupuestarias del año 2019 la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE
DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

